

feço el dho escribano

~~Avencio de Aguirre~~  
Joseph Antonio de Echecoste  
Gregorio de Larrea

Joseph Ignacio de Zamora

En la Sala de las Casas del Consejo y Audiencia de esta noble  
y Real Universidad de Lezo a diez y nueve de Enero de mil  
setecientos setenta y seis, a don de Campaña tanta y como lo tie  
nen de Costumbre se juntaron los señores Avencio de Aguirre  
Capn. Cano Capitulat Am. de Salaverría, Jph. Antonio de  
Echecoste, y Gregorio de Larrea Regidores q. componen hacen  
y representan el pleno Consejo Gobierno politico economico y  
militar de esta dho Universidad y a una con sus mades d.  
Jph. Am. de Sarattume Reg. de Cartaxena d. Juan  
Antonio de Emparan Felix de Cartaxena Juan Jn. de  
Luzuriaga Jph. de Aranaburu Juan Kap. y Juan. de Aguirre  
Antonio de Aranaburu Jph. de Aguirre menor y de las  
de Olaciregui decinos concejales de esta dha Universidad y  
estando asi juntos y congregados representaron los memo-

riales del Athona sig.

N. y L. Universidad de Lezo

D. Sebastian de Cabanis, habitante Comerciante frances  
del Lugar del Parage: Puerto alor pie de S. con lamia su  
mz. Dize q. el sucedor del acuerdo, y decreto q. S.

aproveido a su unico memorial, q. p. onra ha merecido  
poner a S. en arumpo ala Proruz. de Sinos de  
Burdeos, y Baiuna q. propomia para el presente año  
1766; Thecho se cargo de su acuerdo: con arreglo adha  
sumemorial unico ofrece hacer la proruz. q. ha hecho  
presente condolo el ofrecim. to ceder de cada Barica  
delor de Burdeos dose n. de n. y por las de Baiuna  
dize q. se n. de n. de cada una q. es log. unico  
ta fuerza el suplicante en venicio de S. puede vacuificar  
log. se promete admita S. de q. en elle fecerora más y  
en elle S. Cabarruz

En el d. 1.º de Mayo de 1766  
J. L. Emb. de Leza  
J. P. de Echeverre, hijo de S. con lamazon veneraz  
y devido respecto puesto ante piez, Dize q. de se aproveer  
alos vecinos y moradores y demas hiesos y bimientos  
de S. con Sinos de fiancia al precio de Venire y qua  
tro quartos el alumbre por todo el año y ademas pa  
para S. por via de reconocim. to dose n. de n. por  
barica y pareciendole convenientemente replica a S. de  
digne de admitir esta propozion y responder a ella  
para q. l. admira sin dilaz on traiva el quarto necera  
no de cho Sino para su venta en favor q. espera  
de S. J. P. de Echeverre

Los señores J. de S. tratado y conferido en su razon  
Dixeron y acordaron admitir y q. l. admitten la propoz.

que hace por no de ellos de prouer el Sino de Francia aprecio  
 de Venia y sui quator Cada a Zumbre con que pracionamte  
 de y pague a esta Vnibersidad por via de Alcaala Cien pesos de  
 agunce n. de y. n. con la Circunstantia de que se haian de  
 Senda Sino de Tudela y Pubera hauiendo supeto q. haga  
 suprouis. y la de q. no puedan Sende los de Azarbo de  
 Cuo modo se Saque a temate Tho prouiz. el dia de mañana  
 Onlo qual se dio fin a este Aunam. to firmaron sus  
 mides los que sanian y ennte yo el 88. =

Avencio de Apurine  
 Joseph Antonio de Chiveste  
 Gregorio de Lasarte

Ante mi

Joseph Antonio de Lamont

En la Vnibersidad de Vero y su Sala Conceoil y de Auni-  
 ramiento a diez y siete de Marzo de mil Setecientos Setenta y Seis  
 estando juntos y Congregados los S. res Avencio de Apurine Cap. Regidor  
 Cauo Jph Antonio de Chiveste y Gregorio de Lasarte Regidores  
 maior parte de quatro Capitulares que componen el pleno Consejo  
 gouierno politico economico y militar de esta dha Vnibersidad  
 de puenio el memorial del thenor sig. #  
 A. V. y Leal Vnibersidad de Vero //

Joseph de Chiveste hijo de V. S. con el deuido respeto dice que